

Auto Sustanciación No. 361
Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2011-00142
Demandante: LUIS ANTONIO MONCADA BUITRAGO
Demandado: KETTY ESTHER MARMOLEJO CARDOZO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De lo informado por LA DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES DE LA FUERZA ÁREA DE COLOMBIA, mediante oficio fechado del cinco (05) de mayo del año en curso, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante desde el folio 113 al 117 del Cuaderno Principal.

Por otra parte, y en vista que la citada DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES DE LA FUERZA ÁREA DE COLOMBIA, le aclara al Despacho los valores que le fueron descontados por concepto de embargo al demandado, producto de indemnización por disminución de la capacidad laboral, razón por la cual, es procedente realizar el respectivo pago **a través de la plataforma del Banco Agrario.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

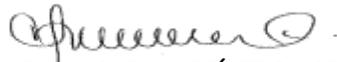
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 072 del 13 de mayo de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Auto Sustanciación No. 361
Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2011-00142
Demandante: LUIS ANTONIO MONCADA BUITRAGO
Demandado: KETTY ESTHER MARMOLEJO CARDOZO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4630a6e61c0809a12cc67c483255ac2ab83180c243ed571af52901b360a1262

Documento generado en 12/05/2022 11:15:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>